



CIRCULAR NO. 01

Toluca, México, a 2 de abril de 2018

**C.C. SECRETARIOS(AS), DIRECTORES(AS), ENCARGADOS(AŞ) DEL DESPACHO Y COORDINADORES(AS) DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UAEM
P R E S E N T E**

Con base en el artículo 29 del Reglamento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, el cual indica lo siguiente: **“Artículo 29.** La DSC se encargará de recibir, analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de servicios de las TIC, las cuales deberán tramitarse a través del responsable de las TIC, conforme a los procedimientos establecidos.”, le solicito de la manera más atenta su apoyo para que en el caso de que el Espacio Universitario a su digno cargo no contara con una persona que cumpla el rol de Responsable de las TIC, proceda a designar a una persona que se encargue de dicho rol, quien debe tener como perfil básico estudiante o egresado de carreras de ingeniería en computación, ingeniería de software, ingeniería en sistemas computacionales, licenciatura en informática administrativa o a fin, y sea Usted tan amable de notificar sus datos (nombre, grado académico y cuenta de correo institucional) a más tardar el próximo 20 de abril de 2018 vía oficio a la DTIC, para poder ser registrado en la base de datos correspondiente, llevar la correcta interacción entre su Espacio Universitario y esta Dirección y para cumplir con las responsabilidades que el mismo Reglamento señala, las cuales son:

Artículo 16. Los responsables de las TIC, tendrán las siguientes obligaciones respecto a la infraestructura de las TIC:

- I. Vigilar que la infraestructura sea utilizada en el cumplimiento de los objetivos para los que fue asignada y, en su caso, solicitar a la DSC una reorientación en su uso, para un mejor aprovechamiento;
- II. Supervisar que los bienes porten la etiqueta de control patrimonial;
- III. Elaborar un inventario de los bienes, manteniéndolo actualizado e informando de cualquier cambio a la DSC y a la dependencia universitaria encargada del control patrimonial;
- IV. Supervisar la infraestructura y mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento;
- V. Tomar las medidas de seguridad necesarias para su adecuado resguardo y protección; y
- VI. Cumplir con las instrucciones de su titular, así como las recomendaciones emitidas por la DSC.



Universidad Autónoma del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Cabe mencionar que las disposiciones señaladas en el Reglamento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones son de observancia obligatoria para los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Unidades Académicas Profesionales, Planteles de la Escuela Preparatoria y Dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Nota 1: Si el Responsable de las TIC (RTIC) de su Espacio Universitario necesitara capacitación, en algún tema en específico para cumplir con sus responsabilidades, le pido por favor lo solicite al Departamento de Capacitación de esta Dirección.

Nota 2: Se entiende por DSC a la DTIC, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por Responsable de las TIC (RTIC), el personal universitario encargado del manejo del área de las TIC en el ámbito universitario correspondiente.

Agradeciendo su atención, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**

"2018, Año del 190 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

**ING. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FLORES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



**DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIONES**

c.c.p. Minutario